

## **Código Ético ANEXO II Acta 11-01-2015**

El presente código ético pretende ser el marco de principios éticos a los que debe ajustarse la actuación política de las personas que ocupen cargos públicos en representación de Ganemos Córdoba en el Ayuntamiento de Córdoba y sus organismos y empresas municipales.

Asimismo, pretende ser el marco de relación y compromiso de los cargos públicos de la candidatura de Ganemos Córdoba con la Asamblea Ciudadana, soberana de las decisiones políticas que ejecutará el grupo municipal y/o gobierno municipal de Ganemos Córdoba.

Artículo 1.- Toda persona que resulte electa en el proceso de primarias de GC deberá suscribir el presente código ético para ser considerada efectivamente candidata.

Artículo 2.- El presente código ético tiene como misión principal asegurar la relación política esencial entre la Asamblea Ciudadana y el Grupo Municipal y cargos públicos de gobierno local de Ganemos Córdoba.

Artículo 3.- Los cargos públicos de Ganemos someterán a votación de la Asamblea ciudadana de Ganemos Córdoba aquellas cuestiones esenciales del gobierno local del Ayuntamiento de Córdoba que no estén recogidas o previstas en el Programa Electoral aprobado por la Asamblea, así como aquellos posicionamientos políticos del grupo municipal en relación a presupuestos, ordenanzas fiscales y grandes temas de la ciudad sobre los que deba existir el máximo consenso.

Artículo 4.- Los cargos públicos de Ganemos Córdoba se ajustarán a la decisión que adopte la Asamblea Ciudadana en materia de retribuciones públicas. En todo caso no excederán de 3 veces el salario mínimo interprofesional.

Artículo 5.- Los cargos públicos de Ganemos Córdoba en el Ayuntamiento de Córdoba renunciarán al uso de los privilegios que no sean estrictamente necesarios para el ejercicio de dicha actividad pública de gestión municipal, en todo, adecuando sus actos al principio de sobriedad. Los cargos públicos de Ganemos Córdoba se comprometen a no duplicar sueldos ni cobrar remuneraciones extras para asistir a reuniones.

Artículo 6.- El grupo municipal y el gobierno local de Ganemos Córdoba renunciará a todo cargo de asesore/as de confianza al margen de la estructura de puestos de trabajo del Ayuntamiento y empresas y organismos municipales.

Artículo 7.- Los cargos públicos de Ganemos Córdoba mantendrán encuentros mensuales con la Asamblea Ciudadana de Ganemos Córdoba.

Artículo 8.- Los cargos públicos de Ganemos Córdoba se comprometen a potenciar los mecanismos de comunicación con la ciudadanía cordobesa, tanto para explicar sus decisiones como para recoger sus aportaciones, con el objetivo de la transparencia de la gestión municipal.

Artículo 9.- Las personas que ocupen cargos públicos en Ganemos Córdoba no asistirán, en el ejercicio de su cargo, a actos de contenido religioso, manteniendo la neutralidad en materia de libertad de culto.

Artículo 10.- Las personas que representen a Ganemos Córdoba en la institución municipal tendrán como principales máximas de actuación el fomento del principio de igualdad, el respeto a todas las ideas y confesiones, el trabajo por una Córdoba más justa y solidaria, el fomento de los servicios públicos esenciales para la comunidad, así como el compromiso claro con la ciudadanía, que se traducirá en una exclusiva dedicación al trabajo municipal, con austeridad y transparencia absoluta en su labor de gestión de lo público.

Artículo 11.- Los cargos públicos de GC se comprometen a aceptar la posible revocación que pueda aprobar la Asamblea Ciudadana de Ganemos Córdoba.

Artículo 12.- Los cargos públicos de GC se comprometen a aceptar que el poder de decisión del proyecto político de Ganemos Córdoba reside en la Asamblea Ciudadana y no en el Grupo Municipal.

Artículo 13.- La agenda completa de actos de los cargos públicos de Ganemos Córdoba será pública.

Artículo 14.- Los gastos del grupo municipal de Ganemos Córdoba se harán públicos de manera detallada, con total transparencia.

Artículo 15.- Se velará para que todos los procesos de debate, acuerdos y decisión que se produzcan en Ganemos Córdoba sean transparentes y abiertos a todas las personas, para lo cual serán convocadas formalmente y difundidos convenientemente.

Artículo 16.- Las personas que ocupen cargos públicos en Ganemos Córdoba se comprometen a limitar su participación institucional a un máximo de una legislatura, excepcionalmente prorrogable a otra siempre que sea aprobado por la asamblea general y por motivo justificado.